



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2006-00611-00

De conformidad a lo establecido el artículo 599 del C.G. del Proceso, procede el despacho a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que, por concepto de salario, reciba el demandado, en virtud a la vinculación que ostenta con el empleador JORGE ALBERTO RESTREPO OSPINA. Por Citaduría expídase y remítase la comunicación respectiva al correo electrónico gina.paola.restrepo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 63 del 25 de abril de 2024)

LMGR.
(TRABAJADOS)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4052791a29eb0b1aa1d8eccf018942ebe1575a3a7ebdad5b92d2b07e1d48eaa**

Documento generado en 24/04/2024 11:25:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>